



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2024-A-MDCC/C

Ccorca, 16 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

La Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", exige lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, a través de la LEY N° 27785 se aprueba la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, con el Objeto de propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, (...).

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Sistema del control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 4.18 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, y modificatorias, precisa que el titular de la entidad es el responsable de disponer las acciones y designar a los encargados de la implementación de las recomendaciones formuladas en los resultados de la ejecución de los servicios de control, y de mantener un proceso permanente de evaluación de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, informando a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que establezca esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, el Artículo 5° de la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"; en cuyo numeral 6.2.3 establece que: el Titular de la entidad, es

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco



Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.

responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que corresponden (...); mientras que el literal b) del numeral 6.4.4.1, establece las funciones del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2024-A-MDCC/C de fecha 02 de enero del 2024, se designa al Ing. Jesús Macario Quispe Quispe como Gerente Municipal, de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

Que, en cumplimiento a la literal a) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, señala que el OCI viene efectuando el servicio denominado "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior y control Simultaneo, seguimiento y publicación", y para poder iniciar acciones del servicio, se debe designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los servicios de control posterior, mediante acto resolutivo, la misma que recaerá en la máxima autoridad administrativa de la entidad, conforme se establece la Ley.

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al ING. JESÚS MACARIO QUISPE QUISPE, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccorca, como funcionario responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno y el monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los servicios de control posterior y control Simultaneo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el funcionario designado en el Artículo precedente, cumpla con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el literal b) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución al funcionario designado, Órgano de Control Institucional (OCI), y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Gerente Municipal
Órgano de Control Institucional
Unidad de Informática

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

Mario Chavez Soto
DNI 8666946
ALCALDE

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"